



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.**

15 DIC 2020.

---

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-0563

---

La comunicación remitida por el demandado y que fue impresa y agregada a folios 20 y 21 de la principal encuadernación, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que estime convenientes.

Sin embargo, como dicha comunicación no cumple con la disposición del artículo 301 del Código General del Proceso, y con el fin de evitar futuras nulidades y salvaguardar el debido proceso y el derecho a la defensa del demandado, el Despacho se abstiene de tenerlo por notificado por conducta concluyente.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para efectos de que adelante las gestiones tendientes a notificar al demandado.

**Parte actora, proceda de conformidad.**

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

18 DIC 2020

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.